



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23004

25/04/2025

66185

**AUTOR/A:** IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones no prevé en la actualidad dictar instrucciones precisas para los ayuntamientos de las zonas afectadas por la DANA, ni dictar una orden para eximir de la presentación del certificado de empadronamiento.

Respecto a la última cuestión mencionada en la iniciativa, cabe señalar que los certificados de empadronamiento no forman parte del ámbito de competencias de ese Ministerio.

Madrid, 05 de junio de 2025